

En MURCIA a 7 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte DÑA. AIRA BLAYA BOLUDA
DNI 77718886-T
En representación de Excelentísimo Ayuntamiento de MULA
Con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8
De 30170 MULA (MURCIA)
CIF P-3002900-C
A quien denominaremos en adelante, en este documento: **EL AYUNTAMIENTO**

De otra parte D. ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ
DNI 48493534-N
En representación de FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
Con domicilio en C/Pintor Pedro Flores, 2, 1ª Escalera, 5º D
De 30002 MURCIA
CIF B-73524357
A quien denominaremos en adelante, en este documento: **EL BENEFICIARIO**

FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
N.I.F. B-73524357
C/. Pintor Pedro Flores, 2 - 1ª Esc. 5º D
30002 - MURCIA

EXPONEN

Que estando **EL AYUNTAMIENTO** interesado en firmar convenio con **EL BENEFICIARIO**, como promotor, para la realizar la actuación de **MAKI Y MARÍA ARTÉS** el día 20 de Septiembre de 2018 en el Recinto Municipal con motivo de las Fiestas Patronales, situado en el Parque Cristóbal Gabarrón, de la ciudad de Mula.

Estando **EL BENEFICIARIO** conforme con la realización de dichos servicios, ambas partes con capacidad jurídica suficiente para celebrar este convenio, lo convienen bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera

EL AYUNTAMIENTO, autoriza a **EL BENEFICIARIO** para realizar los servicios detallados en **Anexo 1**, asumiedo **EL BENEFICIARIO**, por su cuenta y riesgo, el resultado económico por la prestación de estos servicios.

Segunda

Por dichos servicios **EL BENEFICIARIO** percibirá una subvención neta de: **7.000,00 Euros (SIETE MIL Euros)**. Importe que abonará **EL AYUNTAMIENTO** a **EL BENEFICIARIO** mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES29 2100 3961 2402 0013 3474 o talón conformado a la orden de FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS S.L., el mismo día del evento durante las pruebas de sonido, y en cualquier caso siempre antes de dar comienzo el primer pase de la actuación.

Tercera

El convenio empieza a regir el día 20-09-18 a las 16:00 horas y se extenderá aproximadamente hasta las 03:00 horas del día 21-09-18, o finalización de las actuaciones.

Cuarta

Si la actividad detallada en **Anexo 1**, se suspende antes de comenzar por causas ajenas a **EL BENEFICIARIO**, igualmente tendrá **EL AYUNTAMIENTO** que abonar el 100% de la subvención acordada en el convenio.



Quinta

EL BENEFICIARIO manifiesta en este acto, estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y Hacienda; siendo por su cuenta tantas cuotas y tributos se devenguen de la actividad acordada en este documento, así como la de sus acompañantes y colaboradores, eximiendo expresamente a EL AYUNTAMIENTO de los perjuicios que pudieran producirse por el incumplimiento de las obligaciones e impagos de las tasas antes mencionadas.

Sexta

EL BENEFICIARIO, como promotor del evento, se hace responsable del pago de las tasas pertinentes a la Sociedad General de Autores, así como del gasto de la impresión las entradas y el Rider de Hospitalidad necesario para el desarrollo del espectáculo.

Séptima

EL BENEFICIARIO expedirá 2.500 entradas para su venta al público. El precio de las mismas será de 5€ en puntos de venta anticipada y 7€ en la venta en taquilla. Por la venta de cada entrada EL BENEFICIARIO donará 1€ a EL AYUNTAMIENTO en concepto de beneficio/prestación social.

Octava

Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someterán a los Tribunales de Murcia, para resolver cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio.

Cláusulas adicionales

EL AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de EL BENEFICIARIO el Recinto Municipal, Equipos de Sonido e Iluminación y la seguridad y control de accesos. Para facilitar el control sobre la venta de entradas, EL AYUNTAMIENTO pondrá el personal de taquilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en Duplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados al principio del documento.



DÑA. AIRA BLAYA BOLUDA

FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
N.I.F. B-73524357
C/ Pintor Pedro Flores, 2 - 1ª Esc. 5º D
30002 - MURCIA

FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS S.L.



ANEXO 1

Al CONVENIO de fecha 07-08-18, suscrito entre DÑA. AIRA BLAYA BOLUDA y FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Realización de servicios acordados por DÑA. AIRA BLAYA BOLUDA a FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. en el mencionado documento:

1 – ACTUACIÓN de MAKY Y MARÍA ARTÉS

- **FECHA**
Jueves, 20 de Septiembre de 2018
- **RECINTO**
Recinto Municipal (Parque Cristóbal Gabarrón, Mula)
- **ACTUACIÓN**
Actuación de MAKI Y MARÍA ARTÉS.
- **ENTRADA**
Anticipada: 5€/Taquilla: 7€
(EL BENEFICIARIO destinará 1€ de cada entrada vendida a EL AYUNTAMIENTO en concepto de beneficio/prestación social)
- **HORARIOS**
Sobre las 23:00 horas (A confirmar más adelante con organización)
- **SUBVENCIÓN**
7.000'00 €
- **FORMA de PAGO**
Transferencia o talón conformado, durante las pruebas de sonido, siempre antes del comienzo del primer pase de la actuación, el día 20 de Septiembre de 2018.

MURCIA, a 7 de septiembre de 2018



DÑA. AIRA BLAYA BOLUDA

EL BENEFICIARIO

FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
N.I.F. B-73524357
C/. Pintor Pedro Flores, 2 - 1ª Esc. 5º D
30002 - MURCIA

FREELAND PRODUCCIONES Y PROYECTOS S.L.

(Este convenio consta de -3- páginas en total, incluida la presente)



